



ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 3419/2025, de 2 de junio)

Por Resolución 3419/2025, de 2 de junio, se declara **DESIERTA LA CONVOCATORIA DE LA OPOSICIÓN CONVOCADA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO DE DISCAPACIDAD (FÍSICA Y/O SENSORIAL), DE 3 PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (2 DE LA OEP 2021 Y 1 DE LA OEP 2022)**, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resoluciones núm. 8968/2021, de 27 de diciembre, y núm. 5686/2022, de 3 de agosto, se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del año 2021 y 2022 (BOP n.º 299 de 29/12/2021 y BOP n.º 192 de 20/08/2022, respectivamente), incluyéndose en el Turno de Discapacidad (física y/o sensorial), entre otras, dos plazas de TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL en la OEP 2021 y una plaza en la OEP 2022.

Una vez finalizado el proceso selectivo, y teniendo en cuenta que ninguna de las personas aspirantes que concurrieron al mismo por el Turno de Discapacidad física y/o sensorial lo han superado, procedería declarar desierta la convocatoria para la provisión de 3 plazas de Técnico de Administración General de las OEP 2021 y 2022 correspondientes al mencionado Turno de Discapacidad física y/o sensorial.

*Por ello, y de conformidad con lo que antecede, el Diputado responsable del Área de Empleado Público, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:***

PRIMERO.- Declarar desierta la convocatoria para la provisión en Turno de Discapacidad física y/o sensorial, de 3 plazas de TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, de la plantilla de personal funcionario (2 de la OEP 2021 y 1 de la OEP 2022).

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en Sede Electrónica de la página web de la Diputación de Sevilla.”

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23 de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Área de **Empleado Público**
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	uGoS9yLTgh0Xho8DUCwonQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/06/2025 11:40:12
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uGoS9yLTgh0Xho8DUCwonQ==		

